



AVISO INFORMATIVO

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS

Se permite informar a los representantes de las organizaciones del sector privado inscritos para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027, lo siguiente:

Que el día 24 de enero de 2024, la Corporación fue notificada del auto admisorio del Juzgado Segundo Penal del Circuito de San Gil de la acción de tutela promovida por **PAULA ANDREA VILLALBA ARIAS** contra la CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER -CAS- con radicado 686793333002-2024-00004-00, la cual cumplió con las exigencias del artículo 1 del Decreto 1834 de 2015, consideró el señor Juez procedente la **ACUMULACIÓN** de dicha acción constitucional, a la que fue radicada ante ese Juzgado por FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS con radicado 2024-0001, el cual dispone:

1) *Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud.*

2) **NOTIFICAR** al Dr. **LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA** en su calidad de **Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-**, y/o quien **haga sus veces**, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones aducidos en la acción de tutela. Para tal fin, se le concede el término perentorio de **dos (02) días hábiles** a la notificación de este proveído, y allegue la documentación correspondiente que tenga en su poder en aras de hacer valer su derecho de defensa.

3) **NOTIFICAR a los vinculados** todos los representantes de organizaciones del sector privado que conforman la lista de habilitados para la elección de los representantes de dicho sector ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, para que si ha bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos de la acción de tutela dentro de los dos (2) días siguientes al recibido de la presente comunicación.

Para dicho traslado se le ordena a la **Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.**, que publique mediante aviso informativo la presente decisión junto con el escrito de tutela y sus anexos en la respectiva página web. Una vez realizada la publicación en la página web de la CAS, deberán informar a este Despacho, la fecha y hora de la divulgación.

Así mismo, **NOTIFICAR** al **VINCULADO** señor **RODOLFO SANCHEZ RUIZ** quien presuntamente hace parte de la nómina actual de empleados de la Corporación accionada, para que igualmente en el término improrrogable de dos (2) días hábiles ejerza su derecho de defensa, concretamente con los señalamientos que se le realizan en el hecho DECIMO PRIMERO de la demanda de tutela.

Para tal efecto, por secretaría de este Juzgado se remitirá la notificación al correo electrónico aportado por el vinculado, en su contestación de la acción de tutela 2024-0001.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velaz@cas.gov.co



4) RESPECTO A LA MEDIDA PROVISIONAL:

La medida provisional solicitada, tiene idénticas pretensiones a las pretendidas por el accionante FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS en la tutela radicada 2024-00001, la cual fue decretada por este Juzgado con providencia del 22 de enero del año en curso. Por lo tanto, por substracción de materia, no es viable despachar favorablemente la petición de medida provisional elevada por la accionante PAULA ANDREA VILLALBA ARIAS.

5) Practicar las demás diligencias que se estimen pertinentes.

De lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Segundo Penal del Circuito de San Gil.

Publíquese en la pagina web de la CAS.

San Gil, Enero 26 de 2024.


LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA
Director General (E) CAS

Proyecto: Viviana Silva. Profesional Especializado DGL. 



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
veloz@cas.gov.co